

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allega memorial con la notificación personal de porvenir. Sírvese proveer. Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO 203-I

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que a folio 224 se observa acuse de recibido por parte de PORVENIR SA. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 291 C.G.P., remítase por secretaria al correo de notificaciones judiciales de la demandada porvenir copia de la demanda, anexos, auto admisorio.

Una vez transcurrido los dos días que señala el Decreto 806/2020 continúese con el trámite.

Notifíquese,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **24 DE FEBRERO DE 2021**

LA SECRETARIA



FRANCIS FLOREZ CHACON